



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 OCT. 2013

RESOLUCION JEFATURAL N° 861 -2013-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-AL-HGRL DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2013, EXPEDIDO POR EL ÁREA LEGAL DE LA JEFATURA DEL PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACUTEC Y PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC; Y,

CRISTIAN FERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 17 OCT. 2013

VISTO:

El Informe N° 080-2013-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-AL-HGRL de fecha 15 de Octubre de 2013, expedido por el Área Legal de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28703 de fecha 27 marzo 2006, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que realice las acciones administrativas de reversión a favor del Estado de los lotes de terrenos del Proyecto Especial "Ciudad Pachacútec", donde sus beneficiarios no han cumplido con las estipulaciones contenidas en la Cláusula Sexta de sus respectivos contratos de adjudicación; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento dicha Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, se modificó el Reglamento de la Ley N° 28703, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, estableciéndose que toda referencia al Proyecto Especial "Ciudad Pachacútec" se entenderá hecha a su titular el Gobierno Regional del Callao, y, con Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20, de junio del 2011, el Consejo Regional del Callao, encargó a la Gerencia de Administración, y, a la Oficina de Gestión Patrimonial, efectúe el Saneamiento Físico Legal de las áreas de los terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec; correspondiendo a esta Jefatura llevar cabo el procedimiento especial de Resolución de Contrato y/o reconocimiento de propiedad según corresponda;

Que, mediante el Informe de Visto el Área Legal da cuenta de lo informado por la Coordinación Administrativa de la Actividad de Saneamiento Físico Legal de Pachacutec, a través del Informe Técnico N° 001-2013-GRC/GA/OGP-JPECPYPPNP, en el sentido que los adjudicatarios de lotes de vivienda en los Proyectos Especial Ciudad Pachacutec, y, Piloto Nuevo Pachacutec, cuyos nombres, dirección y Partida Registral de los predios adjudicados aparecen en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Resolución, han sido notificados con la Resolución de Inicio del Procedimiento de Resolución de Contrato, en sus respectivos domicilios que aparecen registrados en RENIEC; sin embargo, dichas direcciones son inexistentes, no habidas, o, en su defecto los notificados son desconocidos en las mismas;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las notificaciones serán efectuadas a través de las siguientes modalidades, según este respectivo orden de prelación: 1.- Notificación personal al administrado interesado o afectado por el acto, en su domicilio; 2.- Por publicación en el Diario Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio nacional, salvo disposición distinta de la ley, sin que la autoridad pueda suplir alguna modalidad con otra, bajo sanción de nulidad de la notificación. En el mismo sentido, el artículo 21° de la acotada norma dispone que la notificación personal se hará en el domicilio que conste en el expediente, o en el último domicilio que la persona a quien deba notificar haya señalado ante el órgano administrativo en otro procedimiento análogo en la propia entidad dentro del último año, y, en caso que el administrado no haya señalado domicilio, la autoridad debe agotar su búsqueda mediante los medios que se encuentren a su alcance, recurriendo a fuentes de información de las entidades de la localidad;

Que, en este orden de ideas corresponde notificar por publicación, a los indicados administrados, a fin de que puedan tomar conocimiento de los procedimientos administrativos iniciados sobre resolución de contrato de adjudicación de lote de vivienda, o, confirmación de propiedad, según se determine en su oportunidad;



.....
El suscrito, **CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**, Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, certifico que el presente documento es copia fiel del original que obra en el Archivo Central del Gobierno Regional del Callao.
El suscrito, lo expresado, tiene a garantizar el derecho a un debido procedimiento, lo que justifica del acto administrativo dispositivo correspondiente a autorizar la publicación, a los administrados que figuran en el **ANEXO I**, que forma parte integrante de que la presente Resolución, con la síntesis de la parte Resolutiva de la Resolución Jefatural N° 010-2008-REGION CALLAO/JPECP, y, la Resolución Jefatural N° 008-2009-REGION CALLAO/JPECP, a fin de continuar con el procedimiento administrativo de resolución de contrato de adjudicación de lote de vivienda, en el marco del proceso de reversión, previsto y regulado por la Ley N° 28703 y su Reglamento; y,

De conformidad con la Ley N° 28703, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, y su modificatoria - Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA; y, la Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20, de junio del 2011;

SE RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER, por los fundamentos expuestos, la notificación por publicación de la Resolución de Inicio del Procedimiento Administrativo de Resolución de Contrato de Adjudicación de Lote de Vivienda, sobre los administrados que figuran en el **ANEXO I**, que forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO: ENCARGAR al área de notificaciones, el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo PRIMERO de la presente, a través de sendas publicaciones; conteniendo la síntesis de la parte Resolutiva de la Resolución Jefatural N° 010-2008-REGION CALLAO/JPECP, y, la Resolución Jefatural N° 008-2009-REGION CALLAO/JPECP; en el diario Oficial, y, en el diario de mayor circulación en la jurisdicción territorial del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Ing. Rowland Cury Coronado
Jefe de la Oficina de Gestión Parlamentaria (9)



ANEXO I

Nº	Nº Exp	Partida	Sector	Barrio	Grupo	Mza.	Lote	Titular 01	Titular 02	PUEBLO_UPIIS
01	1137-2009	P01029745	G	XV	2	D	7	WALTER ANTONIO TORRES VASQUEZ	--	SAN MARTIN
02	2115-2009	P01065429	D	IX	1	G	19	EMILIO RAUL CHUNCA SANCHEZ	--	LA UNION
03	1301-2009	P01030019	G	XV	2	Ñ	16	ANA BUEZO ESCOBAR	--	SAN MARTIN
04	1395-2009	P01030545	G	XV	5	D	19	ELBIA BRIONES QUIROZ	--	LAS BRISAS
05	992-2009	P01027163	F	XII	5	G	4	ALBERTO CALLE REYES	--	SOL Y MAR
06	2413-2010	P01024713	E	X	3	J	13	RIQUELME RODOLFO REYES LOZANO	O. CABRERA DE REYES	PESQUERO AVANZA
07	1643-2009	P01031385	D	IX	2	I	4	NILDA ANGULO CONDE	--	LA UNION
08	916-2009	P01026792	F	XII	3	N	3	EISENHOWER PANIURA RAMOS	--	LOS NARANJOS
09	525-2009	P01026197	F	XII	1	B	11	JOSE FELIX ORTEGA CARREÑO	--	VICTORIA I
10	1644-2009	P01031386	D	IX	2	I	5	YRENE ROSARIO ANGULO CONDE	--	LA UNION
11	1263-2010	P01029131	G	XIV	1	J	21	VIRGINIA SILVIA HERBOZO SUSANIBAR	HENRY JOSE OSNAYO ESCOBEDO	06 DE DICIEMBRE
12	1019-2009	P01027198	F	XII	5	H	19	JOSE MUÑOZ LOPEZ	--	SOL Y MAR
13	2017-2009	P01031975	J	XX	4	Y	11	ROSA LUISA CASTILLO RAMIREZ	--	SAN PEDRO DE ISRAEL
14	2157-2009	P01068553	J	XX	4	Q	8C	ANA LUISA CANELO CRISOSTOMO DE CRUZ	AGUSTIN CRUZ QUINONES	SAN PEDRO DE ISRAEL
15	1943-2010	P01030093	G	XV	3	D	15	ENRIQUETA LOPEZ INFANTE	--	VIRGEN DE GUADALUPE
16	1183-2009	P01029806	G	XV	2	G	11	OFELIA RUIZ CARRASCO	DANTE JESUS CARDENAS	SHALOM
17	1202-2009	P01029835	G	XV	2	H	13	YOLANDA COCHACHI CANCHARI	--	SHALOM
18	2103-2009	P01065408	D	IX	1	B	8F	EDWIN FERNANDO LEON CORNEJO	MARTHA ROSA MARCELO	LA UNION
19	966-2010	P01064337	F	XII	6	L	10B	JULIO ANGULO ROJAS	--	AVIMAPA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de Oficina de Trámite Documental y Archivo

19 OCT. 2013

REGIONAL DEL CALLAO
JEF. DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTAL Y ARCHIVO

